

20
L^o Sanado 6 de oct^o de 1712 =

En la M^o y M^o Ciudad de Murcia de las
Casas de la Corte de ella sanado en diez y siete de
Mes de Murcia se juntaron a celebrar Camilo es. 21^o de orden
del S. Correo; el qual es Don Joseph Antonio de Alalay Rojas
Correa de esta Ciudad; Don Sr. de Cordona Riquelme, Don Franz.
Rocamora Don Diego Larzosa Don Franz. Molina Almela, Don
Ger. Larandona, Don Joseph Gomez de la Calle Seco =
Señores Don Vizco Serrano, Don Sr. Sr. Diaz y Antonio Blanco
Don Sr. Serrano =

De
S. Invenas de
arbitrio =

Hicieron, a la fin, ante el S. Correo. suya de esta; Prorocido
en fuerza de el horden de S. M. suada en la Corte el Veinte dos
de Mayo explicada el S. M. S. obispo de Ovinda Pror. de hacienda,
en que reconoce a do S. Correo; Salguindaz, el lo que es de los derechos
del quatro g. ciento de arbitrio aduano Contribui esta Capital y lugares
del Reyno, desde el año que no lo hubieren hecho hasta fin del año
de diez y siete, de forma que en el termino de dos dias yueda auerse
y pagar con recauda y cobranza en el de quinze proximo yexecutable
Permitiendole en este suya a do S. M. S. Pror. para aplicarlo
a lo que en M^o lo adelinado, con la em a particularidad de
de do S. M. horden que es de do S. M. S. para que contra
acta su Tomela prouidencias Comu. a fin de enterarla por su
y haviendola sido conferido. Acaso que para proceer con todo como
zim. se forigan los pap. y nozias que conduzean a este intento
para el Camilo es. del mar. Inmediato y que se grat. =
Entraron los S. Don Sr. Don Antonio Ferrer y Don Sr. Justo Rex =
el S. Correo. Dijo que el motivo que tenia para hazer, a este cau.
ando el horden. Dezendo ante Requiritorio el S. Don Sr. Antonio de

Don
Donatino =

Mexcelina, Mota Cau. del horden de Montora del Conu. de S. M.
en el R. de la zion de S. M. S. grat. de la Prorocion; En esta en el
R. orden de S. M. Dirigida a do S. M. S. el S. Don Joseph de Brimaldo
su Genal hom. de Camara del Conu. de el horden y S. de el d. ayudo. huiuer
sal, con su en el Paro, adiez y siete de sep. pasado el proximo; En que
haze expresion, como haviendo sido tan otinada la venida de la Ciudad
de Narcelona y sus Pueblos, Inceprozando la admittion de personas grat. que
antes de antes que las yotenzias el transferas haenacuaron la Lara Luna, se
y con la auendo. Sanorales, que a la Instancia del S. Rey Christian
nimo y de la Reina de Inglaterra, tubo el Rey, la complazencia
de conzederles, la qual a la auerigana, no solo sus vidas y bienes, sino que tan
bien las acordaua los mismos Prorocidos de que gozauan sus fideles vasallos

